

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

EDWIN V. CARDONA
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY LLC;
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADAS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0227

ASUNTO: Asumiendo Representación Legal

ORDEN

El 16 de enero de 2025, la parte Querellada, LUMA Energy, LLC ("LUMA") presentó una *Moción de Renuncia a la Representación Legal*, en la cual se anunció la renuncia de la representación legal.

El 23 de enero de 2025, el Negociado de Energía emitió una *Orden*, en la cual concedió el relevo de la representación legal y ordenó a LUMA a anunciar su nueva representación legal en un término de quince (15) días.

El 22 de enero de 2025, LUMA presentó una *Moción para Asumir Representación Legal*, en la cual compareció anunciando su nueva representación legal para el caso de epígrafe.

Se acepta la nueva representación legal. Secretaría proceda a notificar todo escrito a la dirección de récord según provista.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 30 de enero de 2025. Certifico además que hoy, 30 de enero de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0227 y he enviado copia de la misma a: raquel.romanmorales@lumapr.com y edwincardona@outlook.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy, LLC
LUMA Energy Servco, LLC
Lcda. Raquel Román Morales
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Edwin V. Cardona
Urb. Montehiedra
86 Calle Bienteveo
San Juan, PR 00926

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 30 de enero de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria